



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 29 de abril de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2014-00056-00

En memorial presentado por el Comisario de Familia de La Paz, Santander, se informa que el señor CIRO ANTONIO VARGAS ACEVEDO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.099.542.326, fecha de nacimiento dos (2) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981), reside en la Vereda Colón, Finca Los Mayos, Zona Rural dispersa de ese municipio, sin datos de celular ni correo electrónico; en tal sentido, dando cumplimiento al numeral 3 del auto adiado ocho (8) de abril de dos mil catorce (2014), la parte interesada debe cumplir con la notificación del demandado CIRO ANTONIO VARGAS ACEVEDO, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En caso que la empresa de Servicio Postal no tenga cobertura en la zona donde reside el demandado, la comunicación deberá ser entregada por la Comisaría de Familia del Municipio de La Paz, Santander.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

036f027acabb1a34996df3aebb018f5b5b60c294196ae887b4d7e66
996295305

Documento generado en 29/04/2021 05:39:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>